



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



SAFETY

ÓRGANO DE GOBIERNO

DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 14:04 horas del día 14 de abril del año 2016, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 11 del edificio ubicado en la avenida de los Insurgentes Sur, número 1228, colonia Tlacoquemecatl Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados, Néstor Martínez Romero, Sergio Pimentel Vargas y Héctor Alberto Acosta Félix, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Décima Sesión Extraordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.0654/2016, de fecha 13 de abril de 2016, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite dictamen técnico respecto del Plan de Exploración propuesto para la Asignación AE-2M-0004-Amoca Yaxché-02.
- II.2 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite dictamen técnico respecto del Plan de Exploración propuesto para la Asignación AE-0006-Amoca-Yaxché-04.
- II.3 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite dictamen técnico respecto del Plan de Exploración propuesto para la Asignación AE-0044-M-Agua Dulce-03.
- II.4 Modificación a las Bases de Licitación de la Cuarta Convocatoria de la Ronda-1.

II.- Asuntos para autorización

II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite dictamen técnico respecto del Plan de Exploración propuesto para la Asignación AE-2M-0004-Amoca Yaxché-02.

II.2 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite dictamen técnico respecto del Plan de Exploración propuesto para la Asignación AE-0006-Amoca-Yaxché-04.

II.3 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite dictamen técnico respecto del Plan de Exploración propuesto para la Asignación AE-0044-M-Agua Dulce-03.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al doctor Felipe Ortuño Arzate, Director General de Evaluación del Potencial Petrolero, para la exposición de los tres casos.

La presentación y los comentarios sobre las tres propuestas, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante, doctor.

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PETROLERO, DOCTOR FELIPE ORTUÑO ARZATE.- Muchas gracias, Comisionado Presidente.

El primer asunto que traigo es la modificación del Plan de Exploración de la asignación AE-0004-2M – Amoca-Yaxche –02. Esta asignación se ubica en la región de aguas someras de la plataforma continental del Golfo de México, frente al Litoral de Tabasco y al sur de Veracruz.

A solicitud de Pemex, esta asignación ha registrado dos modificaciones sustantivas. En primer lugar, la reducción del área de asignación por devolución de la columna estratigráfica ubicada dentro de los campos de extracción que fueron incluidos en la Segunda Convocatoria de la Ronda 1, se refiere a los bloques Amoca, Miztón y Tecoalli.

En segundo lugar, una reducción del área de asignación con el propósito de excluir áreas con restricciones ambientales y núcleos de alta densidad poblacional.

Dicho esto, Pemex presentó a la Comisión la solicitud de aprobación de las modificaciones a su Plan de Exploración que comprende el periodo 2015-2017, en virtud de la reducción del área de asignación antes señalada.

Si nos vamos a las modificaciones que está planteando la empresa productiva del Estado, aquí estamos viendo que los principales cambios que se están planteando es que disminuye en dos estudios, puesto que se



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

están integrando estudios anteriores que ya se habían contemplado; se incorporan 516 kilómetros cuadrados de adquisición sísmica en 3D; se incrementa 380 kilómetros cuadrados el procesamiento de sísmica 3D y se mantiene el número de pozos.

Ahora bien, estas modificaciones están planteadas en función de un ajuste a la estrategia derivado de los resultados de dos pozos exploratorios que ya se perforaron el año pasado. Tal como se está mencionando aquí, en el Plan de Exploración modificado, en 2015 se perforaron dos pozos.

En cuanto a la inversión, sube un pequeño porcentaje debido a que se incrementa la adquisición y el procesamiento sísmico y se concentran estos estudios en áreas que tienen mayor potencial.

Dicho esto, el dictamen va en el sentido de que la Comisión Nacional de Hidrocarburos considera técnicamente viable el Plan de Exploración modificado presentado por PEP para la asignación. No obstante, resulta necesario precisar que para llevar a cabo la ejecución de este Plan de Exploración modificado, la empresa productiva del Estado deberá gestionar ante la Secretaría de Energía la modificación del compromiso mínimo de trabajo en el Título de Asignación con el fin de establecer la debida congruencia, consistencia y vinculación entre ambos documentos. Es todo para este caso.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, doctor. Colegas comisionados, ¿alguna observación en relación con esta primera solicitud de Plan de Exploración por parte de Pemex? ¿No? Bien, continuamos con los otros dos casos, doctor Ortuño, por favor.

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PETROLERO,
DOCTOR FELIPE ORTUÑO ARZATE.- Gracias.

El siguiente caso se refiere a las modificaciones presentadas por Pemex al Plan de Exploración de la asignación AE-0006-M – Amoca-Yaxche –04. Esta asignación se ubica en aguas someras de la plataforma continental del Golfo de México, frente al Litoral de Tabasco y Veracruz, igualmente.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

En el polígono A' PEP retiene los derechos de exploración sólo para los niveles estratigráficos del Cretácico y del Jurásico.

Ahora bien, a solicitud de PEP y de acuerdo con el procedimiento establecido en la regulación, esta asignación se modificó también por devolución de la columna estratigráfica dentro de los campos de extracción incluidos en la Segunda Convocatoria de la Ronda 1; en este caso, el bloque Hokchi. Por lo tanto, Pemex presentó a la Comisión la solicitud de aprobación de las modificaciones a su Plan de Exploración 2015-2017, en virtud de la reducción de estas áreas.

En las modificaciones al plan, realmente lo que está planteando Pemex es un ajuste relacionado con la localización de los estudios que se van a realizar y también con los pozos que se van a perforar, derivado de los resultados de la perforación de dos pozos que ya se realizaron en 2015. Prácticamente es ratificar las metas físicas con una muy pequeña diferencia en el presupuesto de inversión para esta asignación.

Por lo tanto, la Comisión Nacional de Hidrocarburos considera técnicamente viable el Plan de Exploración modificado. No obstante, también resulta necesario precisar que para que se lleve a cabo este Plan de Exploración modificado, PEP tendrá que gestionar ante la Secretaría de Energía las modificaciones dentro del Título de Asignación al compromiso mínimo de trabajo con el fin de establecer la debida congruencia, consistencia y vinculación entre ambos documentos: el Plan de Exploración modificado y el Título de Asignación correspondiente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, doctor. Vamos al que sigue y luego recogemos las observaciones de los comisionados.

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PETROLERO, DOCTOR FELIPE ORTUÑO ARZATE.- El tercer asunto también concierne a un Plan de Exploración modificado. En este caso, es para la asignación AE-0044-M – Agua Dulce – 03, localizada en el extremo sur del Estado de Veracruz, cubriendo parcialmente una porción del Estado de Tabasco. Geológicamente se encuentra en la Cuenca Salina.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

La reducción de la asignación anterior corresponde al área del bloque Cuichapa Poniente, como se está señalando en el mapa, el cual fue incluido en la Tercera Convocatoria de campos de extracción de la Ronda 1.

A solicitud de Pemex y de acuerdo con el procedimiento establecido en la regulación, esta asignación se modificó también por devolución de la columna estratigráfica correspondiente a los campos de extracción para la Tercera Convocatoria de la Ronda 1, en este caso es para el bloque Cuichapa Poniente.

Por lo tanto, Pemex presenta también la correspondiente solicitud de aprobación de las modificaciones para el mismo periodo 2015-2017, en donde se notan unos cambios que conciernen sobre todo a una disminución de los estudios por hacerse más localizados y más regionales, incorpora 72 kilómetros cuadrados de sísmica 3D, mantiene el número de pozos y aumenta en 4 millones de barriles la reserva a incorporar, es decir, es también una adecuación táctica del plan que tenía en función de los resultados y los concentra sobre todo en la adquisición de sísmica 3D con 72 kilómetros cuadrados de adquisición. Es el enfoque principal en las áreas que le quedaron derivadas de la reducción.

Dicho esto, también en este caso la Comisión considera técnicamente viable esta modificación al Plan de Exploración. También es necesario que la empresa productiva del Estado gestione ante la Secretaría de Energía la congruencia, consistencia y vinculación entre ambos documentos con el cambio y la inclusión de este Plan de Exploración modificado en dicho Título de Asignación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, doctor.

Colegas, se trata de la solicitud por parte de Petróleos Mexicanos para modificar el Plan de Exploración en tres asignaciones. Esta solicitud de Petróleos Mexicanos parte de las solicitudes previas que hizo el propio Petróleos Mexicanos para reducir las áreas de asignación de proyectos de exploración.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Como ya lo ha presentado el área técnica, las tres modificaciones se consideran técnicamente viables, robustas, los montos de inversión son en dos de ellas inclusive superiores, en una de ellas prácticamente el mismo, una pequeña reducción. Se consideran técnicamente viables en el sentido de que llevan a cabo los trabajos de exploración que requieren las áreas.

Como señala el doctor Felipe Ortuño, en algunos casos el redimensionamiento de los planes toca algunos aspectos técnicos en cuanto al número de estudios que están contemplados en el Título de Asignación como programa mínimo, algunas actividades aumentan, otras se disminuyen. Como señalé hace un momento, los montos de inversión son similares, inclusive aumentan en dos casos.

Toda vez que se tocan algunos aspectos puntuales que están señalados en el Título de Asignación que emite la Secretaría de Energía, de considerarlo ustedes favorable, estos planes de exploración que podríamos aprobar hoy en este Órgano de Gobierno van a requerir que Petróleos Mexicanos solicite a la Secretaría de Energía la modificación, en su caso, al programa mínimo establecido en las asignaciones correspondientes.

Lo dejo a sus observaciones, comisionados. Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Nada más quizá siendo un poco más preciso, considero pertinente que el dictamen que emitamos, más que una gestión por parte de Petróleos Mexicanos, sea más bien una condicionante –para efecto de que surta completamente sus efectos la aprobación– el hecho de que la Secretaría de Energía modifique el plan de asignación con el propósito de incluir, en los términos que estaríamos aprobando, las condiciones que establecen el programa mínimo de trabajo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Por supuesto. Con la precisión que hace el Comisionado Acosta, la aprobación que, en su caso, hagamos hoy de estos nuevos planes de exploración, de estas modificaciones, estará condicionada a que la Secretaría de Energía modifique en el Título de Asignación el programa mínimo de trabajo, toda vez que los estudios y los trabajos tienen algunos aspectos que cambian, hay un cambio de composición, si bien los montos de inversión se



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

mantienen e inclusive aumentan en dos casos. Entonces sería una condicionante que establecería la Comisión Nacional de Hidrocarburos. ¿Algún otro comentario, colegas comisionados, doctor, Secretaria Ejecutiva? Siendo así, le pido, Secretaria Ejecutiva, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

SECRETARIA EJECUTIVA, CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRIGUEZ.- Con mucho gusto. Esto considerando los comentarios recibidos sobre la precisión de la condicionante.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó las resoluciones y los acuerdos siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.E.10.001/16

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite dictamen técnico respecto del Plan de Exploración propuesto para la Asignación AE-2M-0004-Amoca Yaxche-02.

ACUERDO CNH.E.10.001/16

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 7, fracción III, 44, fracción I y 47, fracción V, de la Ley de Hidrocarburos, así como 13, fracción II, inciso f. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba las modificaciones del Plan de Exploración propuesto para la Asignación AE-0004-2M-Amoca Yaxche-02 y emite Dictamen Técnico respecto de dichas modificaciones.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

RESOLUCIÓN CNH.E.10.002/16

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite dictamen técnico respecto del Plan de Exploración propuesto para la Asignación AE-0006-Amoca-Yaxché-04.

ACUERDO CNH.E.10.002/16

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 7, fracción III, 44, fracción I y 47, fracción V, de la Ley de Hidrocarburos, así como 13, fracción II, inciso f. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba las modificaciones del Plan de Exploración propuesto para la Asignación AE-0006-M-Amoca Yaxche-04 y emite Dictamen Técnico respecto de dichas modificaciones.

RESOLUCIÓN CNH.E.10.003/16

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite dictamen técnico respecto del Plan de Exploración propuesto para la Asignación AE-0044-M-Agua Dulce-03.

ACUERDO CNH.E.10.003/16

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 7, fracción III, 44, fracción I y 47, fracción V, de la Ley de Hidrocarburos, así como 13,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

fracción II, inciso f. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba las modificaciones del Plan de Exploración propuesto para la Asignación AE-0044-M-Agua Dulce-03 y emite Dictamen Técnico respecto de dichas modificaciones.

II.4 Modificación a las Bases de Licitación de la Cuarta Convocatoria de la Ronda-1.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones y Coordinador del Comité Licitatorio..

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Director General, adelante, por favor.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Gracias, comisionados.

Con relación a la licitación CNH-R01-L04/2015, relativa a Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Profundas – Cuarta Convocatoria, someto a su consideración algunas precisiones que permiten aclarar y algunos ajustes a las Bases de Licitación.

Traemos unas precisiones en el rubro de criterios de Precalificación. Quiero hacer la precisión de que las aclaraciones que queremos llevar a cabo no modifican el criterio de Precalificación tal cual lo establecen las Bases de Licitación, estamos llevando a cabo unas precisiones que permiten aclarar



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

a los interesados el alcance, contenido y periodo de los documentos que deben de presentar para acreditar el criterio de Precalificación. En ese sentido, destaco las siguientes:

En el requisito de inversiones de capital se están haciendo unas precisiones donde se indica que las formas 10-K y 20-F se deben de presentar sin el informe anual, toda vez que estos documentos ya vienen contenidos en la propia 10-K o 20-F.

Se está precisando que los estados financieros que deben de presentar son auditados, no certificados.

También se está precisando que dicha documentación debe ser de cualquier año dentro del periodo 2011-2015 y que dichos documentos se pueden presentar en idioma inglés.

Con relación al criterio de Precalificación de experiencia en temas de seguridad industrial y protección al medio ambiente, simplemente se está haciendo una precisión de que la documentación que presenten debe de indicar que el sistema ha operado en los últimos cinco años.

Con relación al capital contable o activos totales que deben de acreditar los operadores, también se está precisando que la 10-K o 20-F se deben de presentar sin el informe anual, toda vez que viene incluido en el propio documento.

Igualmente, los estados financieros deben estar auditados, no certificados.

La documentación para cubrir este requisito debe ser de los últimos cinco años del periodo 2011-2015 y que en el promedio acrediten el capital contable requerido, así como los activos totales. Esta documentación también se podrá presentar en idioma inglés.

Los documentos para acreditar el capital contable de los no operadores son las mismas precisiones que para el operador.

Igualmente, ya venía previsto en las Bases que se pueden acreditar estos requisitos a través de una filial o controladora en última instancia, nada



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

más se está haciendo la precisión de que pueden ser filiales, o sea, puede ser con varias filiales el acreditar estos requisitos.

Reitero, no se modifican los criterios de Precalificación con estas precisiones.

También someto a su consideración dos ajustes en las formas de participar. Estos dos ajustes en el numeral 12.5 de las Bases y en el formato CNH-4 permitirán que un no operador o cualquier integrante en un licitante agrupado pueda tener una participación mayor a la del operador designado. Se mantiene el porcentaje mínimo que debe de tener el operador designado en el licitante agrupado, que es del 30 por ciento. También con estas precisiones se permite que un operador designado pueda estar en distintos licitantes agrupados y se mantiene la limitante de que ninguna compañía que forme parte de distintos licitantes agrupados pueda presentar propuesta para la misma Área Contractual.

En general, son esas las precisiones que se están llevando a cabo a las Bases. De ser aprobado, hoy mismo se publicarían en la página www.ronda1.gob.mx.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, Director General. Colegas comisionados, ¿algún comentario u observación? Adelante, doctor.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Creo que a lo mejor en la primera, en donde se elimina la restricción que impedía a los no operadores tener una participación económica mayor, como que hay que definir que es cualquiera de ellos porque los no operadores pueden tener el 70.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Pero alguno de ellos puede tener más del 30 que el operador.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- En la redacción parece ser que todos los no operadores pueden tener una participación económica mayor y puede ser cualquiera de ellos.

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Cualquier integrante.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Cualquier integrante, hacemos la precisión. Muchas gracias, Comisionado. ¿Alguna otra observación, colegas? ¿No? Secretaria Ejecutiva, por favor, demos lectura a la propuesta de acuerdo tomando en consideración la observación del doctor Néstor."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO CNH.E.10.004/16

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 17 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y 13, fracción I, inciso d., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó, en los términos en que fueron presentadas en la sesión, las modificaciones a las Bases de licitación de la Cuarta Convocatoria de la Ronda 1 para la adjudicación de contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas.

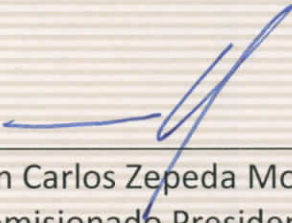
Las bases modificadas deberán publicarse en la página www.ronda1.gob.mx.



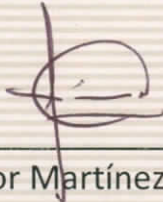
Comisión Nacional de
Hidrocarburos

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:31 horas del día 14 de abril de 2016, el Comisionado Presidente dio por terminada la Décima Sesión Extraordinaria de 2016 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

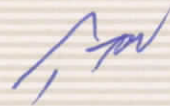
La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.



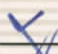
Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente



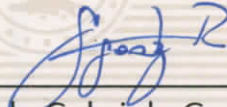
Néstor Martínez Romero
Comisionado



Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado



Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado



Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva